
Sistema de Gestión de Integridad



Dimensión Pública S.C.

Política de Integridad.

Versión 1.0



GLOSARIO ESTRATÉGICO.

Canal de Denuncia: Medio formal, confidencial y accesible para la recepción de denuncias.

Conflicto de Interés: Situación en la que intereses personales, familiares o de negocios pueden influir en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones, decisiones o responsabilidades.

Contratación de Terceros: Proceso mediante el cual la organización establece relaciones con personas físicas o morales externas, sujeto a controles de integridad (Consultores Asociados).

Controles Internos: Conjunto de políticas y mecanismos establecidos para asegurar el cumplimiento y prevenir irregularidades, así como para asegurar el cumplimiento.

Corrupción: Uso indebido del poder, funciones o recursos para obtener un beneficio indebido.

Cultura de Integridad: Conjunto de valores, principios y prácticas que promueven el comportamiento ético y la prevención de la corrupción.

Cumplimiento (Compliance): Grado en el que la organización y sus integrantes observan las disposiciones legales, normativas internas y compromisos éticos aplicables.

Debida Diligencia: Evaluación previa y continua para mitigar riesgos en personas y terceros.

Denuncia: Comunicación de posibles incumplimientos, actos de corrupción o conductas indebidas.

Estrategia de Integridad: Conjunto de acciones y directrices orientadas a prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la conducta ética en la organización.

Fraude: Engaño u ocultamiento para obtener un beneficio indebido o causar perjuicio.

Función de Cumplimiento: Función encargada de promover, supervisar y asegurar el cumplimiento normativo y ético dentro de la organización.

Gestión de Riesgos: Proceso sistemático para identificar, evaluar, tratar y monitorear riesgos que pueden afectar la integridad institucional.

Integridad: Actuación consistente con valores éticos, principios y normas aplicables, orientada a la legalidad, transparencia y responsabilidad.

Represalia: Acción u omisión que causa un perjuicio a quien denuncia, participa en una investigación o colabora en la detección de conductas indebidas.

Riesgo de Corrupción: Probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad y el impacto que éstos pueden generar en la organización.

Soborno: Ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos para influir en decisiones o actuaciones.

Tercero Involucrado: Persona física o moral externa que mantiene relación con la organización y puede representar riesgos de integridad.



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.

SGI: Sistema de Gestión de Integridad.

PI: Política de Integridad.

MOP: Manual de Organización y Procedimientos.

CEC: Código de Ética y Conducta.



CONTENIDO.

GLOSARIO ESTRATÉGICO.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.

1. INTRODUCCIÓN.

2. MENSAJE DEL DIRECTOR DE PROYECTOS.

3. OBJETO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.

5. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN.

6. GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD.

7. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD

8.1 POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

8.2 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

8.3 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

9. RESPONSABILIDADES GENERALES.

9.1 DIRECCIÓN DE PROYECTOS.

9.2 CONSULTORES ASOCIADOS.

9.3 PERSONAS VINCULADAS Y TERCEROS.

10. APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

11. CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES.

ANEXOS:

1. DECLARACIÓN Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO.

2. CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

3. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, USO Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN.

4. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

5. DENUNCIA INTERNA.



1. INTRODUCCIÓN.

La presente Política de Integridad (PI) es un documento normativo interno de Dimensión Pública, S. C. (en adelante “Dimensión Pública”), que establece el marco normativo, los principios rectores y los criterios obligatorios que orientan la actuación de la organización y de sus Consultores Asociados en materia de integridad, ética y cumplimiento, a fin de prevenir, detectar y atender riesgos de corrupción, conflicto de interés, fraude, soborno y demás conductas contrarias a la legalidad, garantizando una operación transparente, responsable y alineada con las disposiciones aplicables y los estándares del Sistema de Gestión de Integridad.

A su vez, esta política (PI) forma parte de su Sistema de Gestión de Integridad (SGI), el cual tiene por objetivo establecer principios, reglas, controles y procedimientos que prevengan conductas indebidas de las personas que participan en su operación, dentro y fuera de la organización, o en nombre y representación de Dimensión Pública, asegurando el cumplimiento de la ley y orientando su actuación hacia decisiones éticas, transparentes y responsables.

El Sistema de Gestión de Integridad (SGI) se forma también por el Manual de Organización y Procedimientos (MOP) y por el Código de Ética y Conducta (CEC). (Figura No. 1):

Sistema de Gestión de Integridad.

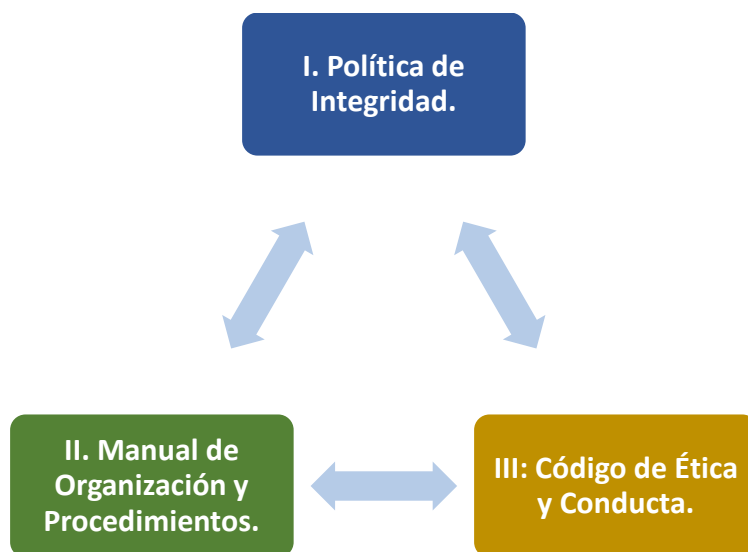


Figura No. 1 Sistema de Gestión de Integridad.



La elaboración del SGI responde al mandato legal para las personas morales establecido en la Fracción I del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece:

“En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

- I. Un **manual de organización y procedimientos** que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;
- II. Un **código de conducta** debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- III. **Sistemas adecuados y eficaces de control**, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- IV. **Sistemas adecuados de denuncia**, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- V. **Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación** respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;
- VI. **Políticas de recursos humanos** tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y
- VII. **Mecanismos** que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

De esta forma, Dimensión Pública da cumplimiento al marco normativo nacional en materia de prevención de riesgos de corrupción en su carácter de proveedor de servicios de consultoría especializada dirigida a dependencias de la administración pública del orden federal, estatal y municipal, así como a organismos constitucionales autónomos, organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal y demás entes que integran el sector público, así como a empresas interesadas en desarrollar y aplicar modelos de prevención y control de la corrupción, en particular aquellas empresas exportadoras, empresas que son proveedores de gobierno o que pertenecen a cámaras y asociaciones empresariales.

Para su diseño fueron tomados en cuenta los contenidos de los siguientes documentos:

Modelo de Política de Integridad Empresarial (2024). Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, SFP. Disponible en: <https://www.gob.mx/buengobierno/prensa/sfp-publica-modelo-de-politica-de-integridad-empresarial>

Guía para la Elaboración de Políticas de Integridad Empresarial (2025). SFP, Gobierno del Estado de Chihuahua. Disponible en: https://adjuntos.chihuahua.gob.mx/unidad_de_etica/Normativas_y_Guias_CE



2. MENSAJE DEL DIRECTOR DE PROYECTOS.

La integridad es un principio esencial en el desarrollo de nuestras actividades. Esta Política de Integridad (PI), establece las bases que orientan nuestra actuación, así como los criterios para prevenir y atender riesgos relacionados con conductas contrarias a la ética y a la legalidad, en congruencia con el Sistema de Gestión de Integridad, compuesto por la presente política, el Código de Ética y Conducta y el Manual de Organización y Procedimientos, incluyendo sus formatos, controles e instrumentos internos.

Su observancia es fundamental para mantener la confianza de nuestros clientes, fortalecer nuestra reputación y asegurar que cada proyecto se desarrolle bajo estándares de responsabilidad, transparencia y cumplimiento, bajo la premisa irrestricta de actuar siempre con una base de cero tolerancia a la corrupción.

Atentamente

Dr. Rogelio Ríos González

Director de Proyectos
Dimensión Pública, S. C.



3. OBJETO DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD.

El objeto de la presente Política de Integridad (PI) es establecer el marco normativo, los principios rectores y los criterios de actuación obligatorios que deben observar las personas que participan en las actividades de Dimensión Pública, incluyendo personal administrativo, Consultores Asociados, clientes y proveedores, en el desarrollo de sus funciones y en sus interacciones profesionales.

Asimismo, esta política tiene por objeto prevenir, detectar y atender riesgos relacionados con actos de corrupción, conflicto de interés, fraude, soborno y demás conductas contrarias a la legalidad, mediante la definición de directrices, mecanismos y controles que orienten una actuación íntegra, transparente y responsable.

De manera complementaria, la Política de Integridad establece las bases para la implementación, operación y mejora continua del Sistema de Gestión de Integridad, promoviendo una cultura organizacional basada en el cumplimiento normativo, la rendición de cuentas y la confianza de las partes interesadas.



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.

La presente Política de Integridad es de observancia obligatoria para la Dirección de Proyectos, los Consultores Asociados y todas las personas vinculadas a Dimensión Pública que participen en el desarrollo de sus actividades y en la prestación de servicios de consultoría.

Sus disposiciones establecen los principios, directrices y compromisos institucionales que orientan la actuación de Dimensión Pública en materia de integridad, ética, prevención de riesgos de corrupción y cumplimiento normativo, con el propósito de asegurar que todas sus actividades se realicen bajo estándares de legalidad, transparencia, profesionalismo y responsabilidad institucional.

La presente política constituye el instrumento rector del Sistema de Gestión de Integridad (SGI) de Dimensión Pública, al definir el marco estratégico y los lineamientos generales que guían la elaboración, implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta, el Manual de Organización y Procedimientos y demás normativa interna aplicable.

Su alcance comprende todas las actividades institucionales, así como la participación de Dimensión Pública en proyectos, servicios y procesos vinculados con dependencias y entidades del sector público en los órdenes federal, estatal y municipal, incluyendo organismos constitucionales autónomos, así como en empresas particulares con fines sociales o con fines de lucro.

A través de esta política, Dimensión Pública establece su compromiso con la promoción de una cultura de integridad organizacional y con la prevención, detección y control de riesgos de corrupción en el ejercicio de sus actividades.



5. PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN.

Dimensión Pública se rige por los siguientes Principios Rectores, los cuales constituyen la base estratégica del Sistema de Gestión de Integridad y orientan el desarrollo de sus actividades, la prestación de sus servicios y su conducta.

1. LEGALIDAD.

Dimensión Pública orienta su actuación al estricto cumplimiento de la normativa aplicable, asegurando que todas sus actividades y servicios se desarrollen conforme al marco jurídico vigente y a las disposiciones internas establecidas.

2. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Dimensión Pública promueve una actuación basada en la ética, la honestidad y la coherencia organizacional, estableciendo mecanismos para prevenir, detectar y atender riesgos de corrupción y conductas indebidas.

3. INDEPENDENCIA TÉCNICA.

Dimensión Pública garantiza que sus análisis, recomendaciones y servicios se sustenten en criterios objetivos, imparciales y técnicamente fundados, libres de cualquier influencia indebida que pueda comprometer su calidad o credibilidad.

4. PROFESIONALISMO Y EXCELENCIA TÉCNICA.

Dimensión Pública orienta su operación al cumplimiento de altos estándares de calidad, rigor metodológico y orientación a resultados, asegurando la generación de soluciones efectivas para la mejora de la gestión y hacienda pública.

5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Dimensión Pública promueve la claridad en su actuación y el uso responsable de la información, facilitando la trazabilidad de sus procesos y la rendición de cuentas en el ejercicio de sus actividades.

6. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

Dimensión Pública asume las implicaciones de sus decisiones y servicios, orientando su actuación al cumplimiento de sus objetivos, a la generación de resultados de valor y al fortalecimiento de las instituciones públicas con las que colabora.



6. GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD.

El Mapa de Riesgos de Integridad de Dimensión Pública constituye el instrumento técnico mediante el cual se identifican, analizan y gestionan los riesgos potenciales que podrían afectar la integridad institucional, la independencia profesional, el cumplimiento normativo y la correcta prestación de los servicios especializados que ofrece. Este instrumento analítico se construye a partir del análisis de los procesos institucionales, de las actividades vinculadas con la prestación de servicios de consultoría, así como de los factores externos que pudieran incidir en su actuación y desempeño.

Los riesgos identificados se clasifican en distintas categorías de acuerdo con su naturaleza y con los procesos institucionales en los que pueden presentarse, particularmente en aquellas actividades que implican interacción con instituciones públicas, acceso a información institucional o participación en procesos de asesoría estratégica para la toma de decisiones públicas. Entre los principales riesgos de integridad identificados por Dimensión Pública se encuentran los siguientes:

CATEGORÍA DE RIESGO	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN
1. Conflicto de interés.	Conflictos de interés profesionales.	Situaciones en las que intereses personales, profesionales o económicos de personas vinculadas a Dimensión Pública puedan influir indebidamente en el desarrollo de proyectos.
2. Independencia Técnica.	Captura institucional.	Riesgo de que las recomendaciones técnicas de Dimensión Pública puedan verse influenciadas por presiones políticas, administrativas o intereses particulares.
3. Uso de Información.	Uso indebido de información confidencial.	Riesgo asociado al uso, divulgación o aprovechamiento indebido de información obtenida en el desarrollo de proyectos.
4. Procesos de Contratación.	Interacciones indebidas en procesos de contratación pública.	Riesgo de conductas indebidas en la participación de Dimensión Pública en procesos de licitación o contratación.
5. Integridad Profesional.	Elaboración de recomendaciones técnicas sesgadas.	Riesgo de que los análisis, diagnósticos o recomendaciones técnicas elaboradas por Dimensión Pública no se apeguen estrictamente a criterios de objetividad, independencia profesional y rigor técnico.
6. Relación con Clientes.	Favorecimiento indebido de actores institucionales.	Riesgo de que los servicios ofrecidos por Dimensión Pública se orienten a beneficiar indebidamente a determinadas personas o a intereses particulares específicos.



CATEGORÍA DE RIESGO	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN
7. Gestión Interna.	Ausencia de controles internos adecuados.	Riesgo derivado de debilidades en los procesos de supervisión, control institucional o delimitación de responsabilidades.
8. Cultura Organizacional.	Desconocimiento de principios de integridad.	Riesgo asociado a la precaria capacitación o sensibilización del personal asociado respecto de los principios éticos y las normas de integridad institucional.
9. Reputación Institucional.	Afectación a la Credibilidad Institucional.	Riesgo de que actuaciones indebidas o inconsistentes con los principios de actuación de Dimensión Pública generen daños o afectación a su reputación profesional.
10. Transparencia.	Falta de Publicidad de Intereses Institucionales.	Riesgo de insuficiente transparencia respecto de posibles intereses institucionales que pudieran generar percepciones de conflicto o falta de imparcialidad.

La identificación y gestión de estos riesgos permite a Dimensión Pública establecer controles institucionales y mecanismos preventivos orientados a reducir la probabilidad de ocurrencia de conductas contrarias a la integridad organizacional.

Para tal efecto, Dimensión Pública implementa medidas de prevención y control que incluyen:

1. Delimitación clara de funciones y responsabilidades institucionales;
2. Aplicación de principios éticos establecidos en el código de conducta;
3. Implementación de sistemas de denuncia y mecanismos de control institucional;
4. Establecimiento de protocolos de actuación frente a posibles conflictos de interés;
5. Capacitación permanente en materia de integridad y cumplimiento normativo;
6. Mecanismos de transparencia institucional y publicidad de intereses.

El Mapa de Riesgos de Integridad es un instrumento dinámico que se revisa y actualiza de manera periódica con el propósito de incorporar nuevos riesgos identificados, fortalecer los controles institucionales existentes y asegurar la eficacia del Sistema de Gestión de Integridad.



7. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

Dimensión Pública asume los siguientes compromisos institucionales en materia de integridad, los cuales orientan su actuación y establecen las bases para la conducta de todas las personas vinculadas a su labor, independientemente de la naturaleza de su participación.

7.1 Compromisos de Dimensión Pública:

Dimensión Pública se compromete a:

1. Establecer, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Integridad que permita prevenir, detectar y atender riesgos de corrupción y conductas indebidas en el desarrollo de sus actividades.
2. Asegurar que sus servicios de consultoría, asistencia técnica y asesoría se realicen bajo principios de legalidad, integridad, independencia técnica y profesionalismo.
3. Promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la responsabilidad y el cumplimiento normativo.
4. Definir y aplicar mecanismos de control, supervisión y seguimiento que garanticen el cumplimiento de la normativa interna y la correcta ejecución de sus procesos y procedimientos.
5. Implementar mecanismos para la identificación y gestión de conflictos de interés, así como para la protección de la información confidencial.
6. Establecer canales y mecanismos efectivos para la recepción, atención y seguimiento de denuncias de conductas indebidas, garantizando la confidencialidad y la no represalia.
7. Fomentar el desarrollo de capacidades técnicas y la mejora continua en el desempeño de las personas vinculadas a Dimensión Pública.
8. Asegurar la adecuada documentación de sus actividades y la trazabilidad de sus procesos, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia institucional.



7.2 Compromisos de las personas vinculadas a Dimensión Pública.

Todas las personas vinculadas a Dimensión Pública, incluyendo la Dirección de Proyectos y los Consultores Asociados, se comprometen a:

1. Conocer, cumplir y observar las disposiciones establecidas en la presente Política de Integridad, el Código de Ética y Conducta, el Manual de Organización y Procedimientos y demás normativa interna aplicable.
2. Actuar con apego a los principios de legalidad, integridad, independencia técnica, profesionalismo y responsabilidad institucional en el desarrollo de sus actividades.
3. Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la generación de resultados de valor mediante el desempeño adecuado de sus funciones.
4. Evitar, declarar y gestionar oportunamente cualquier situación de conflicto de interés.
5. Proteger la información a la que tengan acceso con motivo de su participación en todos los proyectos y actividades de Dimensión Pública.
6. Utilizar de manera adecuada los recursos institucionales y cumplir con los procedimientos establecidos.
7. Reportar, a través de los mecanismos definidos, cualquier conducta contraria a la integridad o a la normativa interna, colaborando en su atención y seguimiento.
8. Participar en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Integridad, contribuyendo a la mejora continua de los procesos institucionales.



8. SISTEMA DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD.

El Sistema de Gestión de Integridad de Dimensión Pública constituye el conjunto de principios, normas, procedimientos, controles e instrumentos orientados a prevenir, detectar y atender riesgos de integridad en el desarrollo de sus actividades y en la prestación de sus servicios de consultoría, a través de los siguientes instrumentos normativos y operativos:

8.1 POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

La Política de Integridad establece a un nivel estratégico, los principios, lineamientos y criterios generales que rigen la actuación de las personas vinculadas a Dimensión Pública, orientados a garantizar el cumplimiento de estándares éticos, legales y profesionales en todas sus actividades.

8.2 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

El Código de Ética y Conducta establece a un nivel conductual, los principios, valores y reglas de comportamiento que deben observar todas las personas vinculadas a Dimensión Pública, constituyendo el marco de referencia para la toma de decisiones y la actuación profesional.

8.3 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

El Manual de Organización y Procedimientos establece a nivel operativo, la estructura organizacional, las funciones, responsabilidades y los procesos operativos que deben observarse para la correcta ejecución de los servicios, asegurando su alineación con el Sistema de Gestión de Integridad y con el Código de Ética y Conducta, implementando mecanismos de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de integridad.

Este manual, prevé el uso obligatorio de formatos, instrumentos y mecanismos de control que permiten prevenir, documentar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Integridad, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Declaraciones de confidencialidad;
2. Declaraciones de conflicto de interés;
3. Mecanismos y formatos para la presentación de denuncias;
4. Instrumentos de seguimiento y control de proyectos;
5. Registros documentales asociados a la prestación de servicios.



9. RESPONSABILIDADES GENERALES.

Los consultores, las personas vinculadas a Dimensión Pública y terceros, que participen en sus actividades o en la prestación de servicios, deberán conocer, observar y cumplir las disposiciones contenidas en la presente política, en el Manual de Organización y Procedimientos, en el Código de Ética y Conducta, su cumplimiento constituye una condición obligatoria para su participación en proyectos, servicios y actividades de la organización.

9.1 DIRECTOR DE PROYECTOS.

El Director de Proyectos será responsable de:

1. Asegurar que la ejecución del proyecto se realice conforme a las disposiciones del Sistema de Gestión de Integridad;
2. Verificar la correcta aplicación de los procedimientos y controles establecidos;
3. Promover el cumplimiento de los principios de integridad entre los integrantes del equipo de trabajo;
4. Supervisar la integración y resguardo de la documentación y evidencia correspondiente.

9.2 CONSULTORES ASOCIADOS.

Los Consultores Asociados deberán:

1. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Integridad en el desarrollo de sus funciones;
2. Suscribir y utilizar los formatos e instrumentos establecidos por la organización;
3. Actuar con apego a los principios de integridad, legalidad, independencia técnica y profesionalismo;
4. Reportar cualquier situación que pueda representar un riesgo de integridad.

9.3 PERSONAS VINCULADAS Y TERCEROS.

Las personas vinculadas y terceros que participen en actividades o proyectos de Dimensión Pública deberán:



1. Conocer y respetar las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Integridad;
2. Cumplir con los requisitos y controles establecidos por la organización;
3. Abstenerse de realizar conductas contrarias a los principios de integridad institucional;
4. Colaborar en los mecanismos de prevención, detección y denuncia de conductas indebidas.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Integridad, incluyendo la presente política, el Manual de Organización y Procedimientos y el Código de Ética y Conducta, dará lugar a la implementación de medidas correctivas y, en su caso, a la aplicación de consecuencias proporcionales a la gravedad de la falta.

Para tales efectos, Dimensión Pública podrá:

1. Requerir la subsanación inmediata de la omisión o incumplimiento detectado;
2. Emitir observaciones formales y establecer acciones correctivas obligatorias;
3. Suspender temporalmente la participación en proyectos, servicios o actividades;
4. Determinar la separación de la persona involucrada de proyectos específicos;
5. Dar por terminada la relación contractual o de colaboración;
6. Restringir futuras participaciones en actividades de la organización; y
7. En su caso, dar vista a las autoridades competentes cuando los hechos puedan constituir infracciones administrativas o hechos de carácter legal.

Las medidas que se adopten deberán determinarse con base en criterios de objetividad, proporcionalidad, reincidencia y nivel de riesgo para la integridad institucional, garantizando en todo momento un proceso de análisis y documentación que permita sustentar las decisiones adoptadas.

La aplicación de estas consecuencias no exime de la obligación de corregir las irregularidades detectadas ni de implementar las acciones necesarias para prevenir su recurrencia.



10. APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La presente Política de Integridad de Dimensión Pública, deberá ser aprobada por la Dirección de Proyectos, quien será responsable de validar su contenido y asegurar su alineación con el Sistema de Gestión de Integridad y con la normativa interna aplicable.

La Dirección de Proyectos será responsable de supervisar la implementación, aplicación y cumplimiento de la presente política, así como de promover las acciones necesarias para su efectiva observancia en todas las actividades institucionales y en la prestación de los servicios de consultoría.

La supervisión y vigilancia de su cumplimiento constituye una responsabilidad compartida entre todas las personas vinculadas a Dimensión Pública, quienes deberán actuar con apego a los principios de integridad institucional y a las disposiciones contenidas en la presente política, el Manual de Organización y Procedimientos y el Código de Ética y Conducta.

Para tal efecto, será obligatoria la utilización de los formatos, instrumentos y mecanismos de control establecidos por la organización para la prevención, detección y atención de riesgos de integridad, incluyendo declaraciones de confidencialidad, declaraciones de conflicto de interés, mecanismos de denuncia y registros documentales.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente política podrá dar lugar a la implementación de medidas correctivas conforme a la normativa interna aplicable.

La Dirección de Proyectos será responsable de establecer los mecanismos de vigilancia, seguimiento y, en su caso, actualización de la presente política, a fin de asegurar su eficacia y mejora continua.



11. CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES.

 <u>Dimensión Pública S.C.</u>		Control de Cambios y Actualizaciones	Política de Integridad.
			Versión: 1.0
Versión	Fecha	Descripción del Cambio	
1.0	31 MAR 2026.	Primera versión autorizada de la Política de Integridad de Dimensión Pública, S. C.	
Elaborado y autorizado por: Dr. Rogelio Ríos González Director de Proyectos		Firma: 	